

ANUNCIO

Se hace público, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de Fecha 27 de junio de 2019, el inicio del plazo (7 días naturales) a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para concurrir en el procedimiento de otorgamiento de autorización para la instalación de la caseta de feria para el ejercicio de la actividad de bar, situada en la explanada de la piscina municipal durante las Fiestas del Olivar 2019 que tendrán lugar desde el día 25 al 28 de julio de 2019. Las condiciones para participar en el procedimiento son las que siguen:

Solo podrán concurrir al citado procedimiento los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

- Profesionales del sector de la hostelería
- Estar en posesión del carné de manipulación de alimentos o documentación equivalente.

Los interesados deberán de presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que cumple con todos los requisitos previos exigidos en la resolución de inicio del procedimiento para ser adjudicatario
- Solicitud de autorización para la instalación de una caseta de feria para el ejercicio de la actividad de bar, indicando el precio que oferta al alza (cantidad mínima precio bases de ocupación 1.000 euros).
- Memoria o proyecto del servicio a prestar en el Bar, con expresión de los servicios a prestar, precios a aplicar, medios personales, materiales a emplear y productos de alimentación y bebidas, así como indicación de las marcas de estas, que deberán ser servidas inexcusablemente.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E. completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Una copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- El carné de manipulación de alimentos o documento equivalente.

Fijar al autorizado las siguientes obligaciones:

- Ejercer la actividad de bar durante todos los días de duración de las fiestas.
- La adquisición e instalación de mobiliario, maquinaria, utensilio y servicios propios del bar que deberá retirar a la finalización del contrato.
- Limpieza general y diaria del recinto de la caseta de feria y sus alrededores.
- Mantenimiento de la limpieza de los aseos
- Aportación a su cargo de 1.000 sillas y 150 mesas para el ejercicio de la caseta municipal.
- El autorizado viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, en materia de protección contra incendios de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos de trabajo y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador, así como lo dispuesto en las demás leyes especiales. La actividad objeto de esta licitación se entiende realizada a riesgo y ventura para el contratista.
- El autorizado está obligado a respetar todas las obligaciones legales relativas al funcionamiento de la actividad de bar durante el plazo de duración de la autorización.
- El autorizado deberá instalar la barra del bar con dos días hábiles de antelación a la realización de la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV6QQTQNCHXL5BJN2Q5RARHRG4	Fecha	02/07/2019 13:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALBERTO RUBIO MOSTACERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QQTQNCHXL5BJN2Q5RARHRG4	Página	1/2



- El autorizado se obliga a cumplir las normas vigentes en materia de hostelería, consumo, higiene y sanidad, ruidos, así como a la observancia de la legislación ambiental y la normativa en materia de Espectáculos Públicos de Andalucía.
- El autorizado, una vez expire el plazo establecido, deberá retirar el material instalado en el espacio de la explanada de la piscina y restaurar el mismo a la situación en que se encontraba cuando se otorgó autorización.
- Todos los daños y desperfectos que ocasione el autorizado durante la vigencia de la autorización serán de su cuenta.
- Contratar servicio de vigilancia privada, de conformidad con lo señalado en el Decreto 258/2007, modificada por el Decreto 247/2011 de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Andalucía.

Procedimiento para otorgar la autorización:

a) Oferta económica más alta.

Precio [De 0 hasta 20 puntos].

b) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Relación de los servicios prestados en el curso de los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos [De 0 hasta 25 puntos].
 - Número de empleados a adscribir a la ejecución del contrato, con especificación de cocineros, camareros que atenderán las mesas, etc. [De 0 hasta 25 puntos].
 - Descripción y precios de expedición al público de bebidas, menús, así como de cualquier otro producto que se oferte a los visitantes [De 0 hasta 10 puntos].
 - Horarios de apertura y cierre [De 0 hasta 10 puntos].
 - Personal de nueva contratación (desempleados) [De 0 hasta 10 puntos].
- Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

Obtención de información y envío de documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Guarromán. Unidad tramitadora: Secretaría. Dirección: Calle Iglesia, 18. Teléfono: 953615004. E mail: guarroman@guarroman.es

Guarromán, 2 de julio de 2019.

El Alcalde
Alberto Rubio Mostacero

Código Seguro de Verificación	IV6QQTQNCHXL5BJN2Q5RARHRG4	Fecha	02/07/2019 13:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALBERTO RUBIO MOSTACERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QQTQNCHXL5BJN2Q5RARHRG4	Página	2/2

